



Asignación del NIT en la Cámara de Comercio.

El trámite de asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) se realiza en la cámara de comercio y para esto se deben reunir los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. En caso de apoderado, debe incluir la fotocopia de la cédula y presentar el poder respectivo.
- Formulario de registro tributario para trámite en cámara que se descarga el portal de la DIAN, previamente diligenciado e impreso.

Nota:

este formulario se descarga desde el siguiente enlace:
<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces>

- La Cámara de Comercio realiza la verificación correspondiente y solicita a la DIAN la asignación de NIT.

Cuarta fase: verificación ante la DIAN.

- Mínimo tres días después de efectuado el trámite, ingrese a la página web de la DIAN para verificar la asignación de NIT. www.dian.gov.co en el enlace Otros Servicios / Consulta Estado RUT.
- En caso que el registro no esté activo, se debe agendar cita por la página de la DIAN para realizar la activación.

Nota:

esta cita se realiza a nombre del representante legal y se debe llevar fotocopia de cédula.

- Solo para los casos en que se requiera de autorización de facturación, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio ante la DIAN.

Quinta fase: solicitud de control de legalidad.

Se tramita para las asociaciones mutuales ante la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro de los diez (10) días siguientes a la obtención del Certificado de Existencia y Representación Legal. Los documentos que se deben presentar para este proceso son:

- Formato de solicitud de control de legalidad, en el que se certifique el pago de contribuciones económicas (debe ser expedido por el representante legal).
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- Acta de la asamblea de constitución.
- Estatutos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y firmados por el presidente y secretario de la asamblea.
- Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria de mínimo veinte (20) horas.
- En caso de que la asociación mutual esté obligada a tener revisor fiscal, adjuntar los documentos de su nombramiento y certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no es asociado.

Todos estos documentos se escanean en un solo archivo en formato TIFF, se almacenan en un CD, adicionando el Formato de Trámites debidamente diligenciado y se entregan en las oficinas de la Supersolidaria



Mayor información

Carrera 10 No. 15-22

PBX: 3275252

www.orgsolidarias.gov.co

atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

[orgsolidarias](https://twitter.com/orgsolidarias)

[orgsolidariastv](https://www.youtube.com/orgsolidariastv)

[organizacionessolidarias](https://www.facebook.com/organizacionessolidarias)



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA



Asociaciones Mutuales



Este plegable informativo permitirá a las personas interesadas conocer los requisitos mínimos para constituir asociaciones mutuales.



¿Qué son?

Las asociaciones mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios.

Estas organizaciones se rigen por el Decreto 1480 de 1989, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas aplicables a su condición de organización de economía solidaria.



Características de las asociaciones mutuales.

- El patrimonio y número de asociados es variable e ilimitado.
- Tienen una duración indefinida.
- Funcionan de acuerdo a los principios de autonomía, adhesión voluntaria, participación democrática, solidaridad, ayuda mutua, integración y neutralidad política, religiosa, ideológica y racial.
 - Garantizan la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.
 - Realizan permanentemente actividades de educación solidaria y mutual.
 - Promueven la participación e integración con otras entidades que tengan como fin motivar el desarrollo integral del ser humano.



- Establecen a los asociados contribuciones económicas para la prestación de servicios.
- Establecen la no devolución de las contribuciones de los asociados y la irrepartibilidad o no repartición del remanente patrimonial en caso de liquidación.

Los servicios que ofrecen las asociaciones mutuales para la satisfacción de necesidades de sus asociados, corresponden a **asistencia médica, farmacéutica y funeraria, subsidios, ahorro, crédito, seguridad alimentaria, actividades culturales, educativas, deportivas o turísticas**, así como cualquier otra prestación dentro del ámbito de la seguridad social que tenga por fin la promoción y dignificación de la persona humana.

Fases para la constitución de una Asociación Mutua.

Primera fase: requisitos.

- Contar con un mínimo de veinticinco (25) personas para la constitución de la asociación mutua.
- Nombrar un comité organizador.
- Definir el nombre de la asociación mutua.



Nota: previamente se debe consultar en la Cámara de Comercio la existencia del nombre para evitar la homonimia. Esta verificación también se puede hacer a través de la página web www.rues.org.co.

- Definir el valor de afiliación (que solo puede ser cobrado una vez al momento del ingreso del asociado), el valor de las contribuciones (recursos que no son devolutivos en ningún momento al asociado) y el valor del ahorro (dinero que sí es devolutivo al momento de retiro del asociado o acorde al reglamento aprobado para el ahorro).

- Elaborar los estatutos y el acta de asamblea.
- Los asociados fundadores deben realizar el Curso Básico en Economía Solidaria de duración mínima de diez (10) horas, que debe ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Nota: el listado de entidades acreditadas puede consultarse en la página web www.orgsolidarias.gov.co en los vínculos: Trámites y Servicios - Entidades Acreditadas.

Segunda fase: procedimiento.

- Convocar a asamblea de constitución.
- Citar a asamblea y verificar quórum.
- Nombrar el presidente y secretario de la asamblea.
- Aprobar los estatutos.
- Nombrar los órganos de administración y vigilancia (junta directiva y junta de control social), los comités y el revisor fiscal, cuando hubiere lugar.



Nota: la Junta directiva nombrará al representante legal o gerente de la organización, quien será el responsable de tramitar la obtención de la personalidad jurídica. Para ello es necesario generar un espacio de reunión, el cual puede darse alterno en la Asamblea de Constitución o finalizada la misma.

- Elaborar el acta de la asamblea de constitución, que será firmada por todos los asociados fundadores, el presidente y el secretario de la asamblea.

Las entidades podrán exonerarse de la obligación de elegir revisor fiscal si al momento de constituirse el monto de sus aportes sociales son iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha.

Tercera fase: registro ante la Cámara de Comercio.

Para inscribir la asociación mutua en la Cámara de Comercio y figurar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), es necesario presentar los siguientes documentos:

- Acta de la asamblea de constitución suscrita por el presidente y secretario de la reunión, indicando aportes sociales y adjuntando las cartas de aceptación de los cargos de las personas nombradas como representante legal, miembros de la junta directiva, junta de control social y revisor fiscal, cuando fuera necesario.

Nota: el acta de la asamblea de constitución debe tener presentación personal del presidente y secretario de la reunión.

- Copia de los estatutos firmados por el presidente, secretario de la asamblea y por todos los asociados fundadores.
- Copia del acta de la junta directiva donde se nombra el representante legal.
- Formularios diligenciados para el proceso de inscripción que entrega la Cámara de Comercio. Entre ellos, el Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Formulario Adicional de Registro con otras entidades.

Nota: recuerde que la razón social que se indique en los estatutos debe coincidir con la razón social que reporte en todos los formularios.

- Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria de duración veinte (20) horas, impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Carta del representante legal donde se deje constancia que la organización que representa ha acatado las normas especiales legales y reglamentarias que la regulan.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas nombradas como representante legal, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando fuera necesario.